



PRESIDENCIA

Acuerdo que crea del Programa de Becas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

Alfonso Hernández Barrón, en mi carácter de presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7°, fracción XXII; 15, fracción II; 28 fracciones XIV y XVI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 12, 30 y 31 de su Reglamento Interior, expido el presente acuerdo atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. En el decreto número 15028, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 28 de enero de 1993, el Congreso del Estado de Jalisco crea la CEDHJ con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. En el transitar de estos 26 años de existencia institucional y por ende las diferentes reformas a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, su Reglamento Interior y su estructura organizacional, se ha omitido la creación de programas de fortalecimiento institucional que apoye el desarrollo y operatividad en las funciones sustantivas de esta institución y que en la actual administración giran en torno a las dimensiones de defensa, gobernanza y cultura.
4. Es innegable que, en la actualidad, el desarrollo de Programas de Fortalecimiento Institucional y de Profesionalización, resulta necesario en la Comisión Estatal de

1

La presente foja forma parte del acuerdo de creación del Programa de Becas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, emitido el 23 de julio de 2019.



Derechos Humanos, por lo que, bajo la anuencia del Consejo Ciudadano, el ahorro derivado del Programa de Austeridad y la proyección en el Capítulo 4000 Ayudas Sociales, específicamente en la partida presupuestal 4412 Ayuda para gastos por servicios de traslado de personas, se desarrolle un Programa de Ayuda Social que otorgue becas a aquellas personas que prestan su servicio social o prácticas profesionales en la institución, interesadas en defender, promover, proteger y estudiar los derechos humanos bajo la dirección y formación de la CEDHJ y abonar a la actividad de la Comisión.

5. Por tanto, como parte de la reingeniería institucional a partir de este año 2019, se implementará un Programa de Becas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que permitirá a las personas becarias incrementar sus habilidades y potencialidades profesionales, permitiendo adquirir experiencia sobre la práctica del conocimiento adquirido y el desarrollo de sus competencias en materia de derechos humanos.
6. El Programa de Becas se conformará por un Comité Técnico, que será el órgano colegiado que dará seguimiento y monitoreo a la aplicación y cumplimiento del Programa de Becas, integrándose por:
 - I. Una Presidencia
 - II. Una Secretaría Técnica
 - III. Tres vocales

Por lo anterior, apegado a los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas, consciente además de la alta responsabilidad que conlleva la conducción de esta defensoría pública de derechos humanos, con base en lo dispuesto en los artículos 22 y 28, fracciones XIII, XIV, XVI, y 33, fracción VI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 12, 30 y 31, fracción I, del Reglamento Interior, emito el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO. Decreto la creación del **COMITÉ TÉCNICO** que dependerá de la Secretaría Ejecutiva.

Este Comité Técnico se alinearán, coordinarán y ejecutarán las acciones que permitan a la institución la valoración de las personas que serán beneficiarias del programa, con la

2

La presente foja forma parte del acuerdo de creación del Programa de Becas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, emitido el 23 de julio de 2019.



finalidad de evaluar los perfiles de las personas candidatas, así como áreas de designación, y ejercerá su función de manera transversal y programada bajo el siguiente mandato:

PRIMERO. El Comité fungirá como entidad rectora para la definición de criterios de selección, así como de los perfiles, habilidades y competencias de las personas candidatas para acceder al programa de becas.

SEGUNDO. El Comité se integrará de la siguiente forma:

- I. La Presidencia, que será la persona titular de la Primera Visitaduría General;
- II. La Secretaría Técnica, que será la persona titular de la Secretaría Ejecutiva
- III. Vocal, la persona titular de la Dirección Administrativa de la Comisión;
- IV. Vocal, la persona titular de la Segunda Visitaduría General;
- V. Vocal, la persona titular de la Coordinación de Planeación y Evaluación Estratégica

TERCERO. El Comité deberá reunirse dos veces por año de forma ordinaria y podrá reunirse de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario; cada integrante tendrá derecho a voz y voto y su ausencia podrá ser cubierta por su suplente acreditado.

CUARTO. El Comité Técnico es la instancia normativa para la operación del programa y será el encargado de interpretar para efectos administrativos las presentes reglas.

QUINTO. Las demás que sean encomendadas por el presidente de la institución.

Así lo acordó y rubricó el Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Guadalajara, Jalisco, a 23 de julio de 2019.



3

La presente foja forma parte del acuerdo de creación del Programa de Becas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, emitido el 23 de julio de 2019.